

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2015-00519-00

ACCIONANTE: LUIS FERNANDO REYES CALA

ACCIONADOS: PETROCASINOS S.A. Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA PARCIALMENTE, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Enero 13 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero trece de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de septiembre veinticuatro de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de PETROCASINOS S.A.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019-00437-00

ACCIONANTE: SILVIA ROSA JAIMES QUINTERO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este distrito Judicial, declaro de manera Oficiosa la Nulidad de Todo lo Actuado a partir de la providencia de mayo diecinueve de dos mil diecinueve. Para proveer.

Cúcuta, Enero 13 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero trece de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de noviembre dos de dos mil veintidós.

Se ordena vincular a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en el presente proceso, para lo cual se ordena Notificar al señor Fiscal General de la Nación o a quien haga sus veces, el auto donde se ordena vincular por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial, para que den contestación a la demanda dentro del termino legal de DIEZ (10) DIAS hábiles, haciéndosele entrega de la demanda digital, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.